



Urumita, diecinueve (19) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE:	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO:	LAZARO FARFAN MUEGUE
RADICACIÓN:	44-855-40-89-001-2021-00107-00

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el representante judicial de la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido contra el señor LAZARO FARFAN MUEGUE, y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso, se.

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER A LA MEDIDA de embargo y retención de honorarios, salario, comisiones, bonificaciones y cualquier tipo de ingresos susceptibles de esta medida, que reciba el demandado como EMPLEADO de CONSORCIO FOPEP, de acuerdo con lo establecido en el Art. 134 de la Ley 100 de 1993 y el Decreto 1833 de 2016, Artículo 2.2.8.5.3 donde indica que las mesadas pensionales pueden ser embargadas hasta el 50% solo para: CUOTAS ALIMENTICIAS, CREDITOS A FAVOR DE COOPERATIVAS, ahora bien en observancia de la cámara de comercio adjuntada a la demanda, se puede evidenciar que la constitución de la SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A es de naturaleza comercial de servicios financieros, no establecidos como cooperativa por lo que no se encuentra dentro de las causales eximentes de la ley antes mencionada.

SEGUNDO: DECRETESE, El embargo y retención de los dineros que posea el demandado por cualquier concepto, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 593 del Código General de proceso, en las entidades financieras:

1. BANCO DE BOGOTÁ rjudicial@bancodebogotá.com.co
2. BANCO POPULAR. S.A. presidencia@bancopopular.com.co
3. BANCO ITAÚ CORBANCA COLOMBIA S.A. notificaciones.juridico@itau.co
4. BANCOLOMBIA S.A. notificacijudicial@bancolombia.com.co
5. CITIBANK COLOMBIA legalnotificaciones@citi.com
6. BANCO GNB SUDAMERIS S.A. jecortes@gnbsudameris.com.co
7. BBVA COLOMBIA Notifica.co@bbva.com
8. BANCO DE OCCIDENTE embargosbogota@bancodeoccidente.com.co
9. BANCO CAJA SOCIAL S.A. contactenos@bancocajasocial.com
10. SCOTIABANK COLPATRIA S.A. notificbancolpatria@colpatria.com
11. BANCO FALABELLA S.A. notificacionjudicial@bancofalabella.com.co



12. BANCO PICHINCHA S.A. notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
13. BANCO AV VILLAS notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co
14. BANCO DAVIVIENDA S.A. notificacionesjudiciales@davivienda.com
15. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
16. BANCAMIA notificacionesjud@bancamia.com.co
17. FINANDINA notificacionesjudiciales@bancofinandina.com

SEGUNDO: Límitese el embargo hasta la suma de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$40.500.000.00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

JUEZ